



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2172** de 2013  
**23 JUL 2013**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 1545 del 7 de junio de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad	Poblaciones	Carlos José Hernández Serrano	C.C. 17.116.648
		Luz Yarime Coy Guerrero	C.C. 40.036.847
		Olga Lucía Montes Paredes	C.C. 45.582.629

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de julio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

W

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2843	Persona Jurídica	Centro de Estimulación para el Aprendizaje y las Artes CEARTES (Nit: 800.233.974-0)	José Fernando Sarria Ospina	C.C. 16.631.496	Centro de estimulación para el aprendizaje y las artes "creares estímulo"	\$20.000.000	25513 del 23 de enero de 2013
2973	Persona Natural	Ana María Gallardo Velásquez	No aplica	C.C. 66.956.597	Formación de público de personas con discapacidad	\$20.000.000	25513 del 23 de enero de 2013

**Suplente y Mención:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2980	Persona Natural	Marlene Azucena Bejarano Rodríguez	C.C. 51.670.198	Marlene A. Bejarano Rodríguez

**Menciones:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2991	Persona Jurídica	Fundación Artes sin Fronteras Academia de Artes Guerrero (Nit: 900.412.392-5)	Carlos Fernando Guerrero Pinto	C.C. 79.413.380	Arte sin fronteras
2634	Persona Natural	Orlando Yaguara Vargas	No aplica	C.C. 79.047.638	Orlando Yaguara un artista sin límites
2383	Persona Natural	Beatriz Elena Duque Hincapié	No aplica	C.C. 43.727.378	Teatro el grupo, ocho años en el escenario cultural. Una experiencia de gestión con perspectiva inclusiva creada y dirigida por Beatriz Duque

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25513 del 23 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad"*;

En mérito de lo expuesto,

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2843	Persona Jurídica	Centro de Estimulación para el Aprendizaje y las Artes <b>CEARTES</b> (Nit: 800.233.974-0)	José Fernando Sarria Ospina	C.C. 16.631.496	Centro de estimulación para el aprendizaje y las artes "creares estímulo"	\$20.000.000	25513 del 23 de enero de 2013
2973	Persona Natural	Ana María Gaifardo Velásquez	No aplica	C.C. 66.956.597	Formación de público de personas con discapacidad	\$20.000.000	25513 del 23 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, quien ha recibido además mención de honor, así:

**Suplente y Mención:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2980	Persona Natural	Marlene Azucena Bejarano Rodríguez	C.C. 51.670.198	Marlene A. Bejarano Rodríguez

W

